

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO, **25 JUN 2018****VISTOS:**

1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

2.- Comunicación de fecha 16 Mayo 2018

3.- Fotocopia Permiso Municipal

4.- Registro de comerciantes autorizados

**DECRETO:**

1.- Autorícese el cambio de ubicación en las Pagodas de calle Bulnes a los comerciantes que se indican a continuación, por tener que modificarse estas instalaciones a fin de permitir el libre acceso desde las salidas de la Galería Teodoro Rivera hacia la calle Bulnes en caso de emergencia.

N°	NOMBRE	RUT	UBICACIÓN ACTUAL	NUEVA UBICACION
1.-	FELIX OSORIO SILVA		PAGODA N° 10	PAGODA N° 19
2.-	JUAN SANTIBAÑEZ ACEVEDO		PAGODA N° 11	PAGODA N° 13

2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas procederá a modificar las ubicaciones de los comerciantes antes mencionados.

3.- A los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en los lugares autorizados.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/KRP/MGS/RGO/dsa.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Patentes Comerciales
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Seguridad Ciudadana
- Depto. Desarrollo Económico.
- Oficina de Partes